Bogotá, D.C, agosto 23 de 2022

Doctor (a)
Profesional Grupo de Infraestructura o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.
Dirección Administrativa y Financiera
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
E. S. D.

Asunto: Acto Administrativo para la Designación como Supervisor (a) de Contrato de Arrendamiento.

Respetado (a) Doctor (a):

Se le ha designado como Supervisor (a) del Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble **No. 1417 DE 2022,** suscrito con la **COOPERATIVA MÉDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA – COOMEVA**, con **NIT No. 890.300.625 – 1**, para el funcionamiento de la oficina de registro de instrumentos públicos de la ciudad de **PASTO – NARIÑO**, labor que debe cumplir, teniendo en cuenta lo estipulado por los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993, artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias, las cuales establecen los derechos y obligaciones de las entidades estatales en la ejecución del objeto de los contratos celebrados, su función de vigilancia que se realiza a través de los supervisores en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto contractual y obligaciones a cargo del (la) contratista.

Por tanto, la función que se le ha encomendado deberá desarrollarla teniendo en cuenta lo establecido en el Estatuto de Contratación y en especial lo previsto en la **Resolución No. 08044 del 30 de agosto de 2021** de esta Entidad, por medio de la cual se actualizó y adoptó el Manual Interno de Supervisión e Interventoría de la SNR.

De igual manera, se dispone que el **ACTA DE INICIO**, debe suscribirse por las partes, a partir del **24 DE AGOSTO DE 2022**, conforme a la cláusula tercera (3ª) de la Minuta Contractual, y ésta enviarse a la Dirección de Contratación, quien deberá reportarlo al Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), con el fin de cumplir con los términos previstos para la publicación, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente, es de obligatorio cumplimiento, por el (la) Contratista y el Supervisor verificar que todos los documentos suscritos en ejercicio de la labor que le ha sido asignada en el presente acto, obren en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (**SECOP II**), con el fin de proceder en ésta al cargue de los documentos que se originen dentro de la ejecución del presente acto jurídico designado.

Este acto administrativo es de obligatorio acatamiento y cumplimiento por el supervisor.

Cordialmente,

CAMILA LUCIA MONTES BALLESTAS
Directora de Contratación
Superintendencia de Notariado y Registro

Proyectó: Harrison Amézquita Gama – Dirección de Contratación – SNR